

Sucesión Radicado No. 2019-00137 de ALVARO FITATA CHOACHI. Recurso de reposición subsidio apelación

Ibeth Abogada <ibeth_asojuridicos@outlook.com>

Mar 15/02/2022 17:15

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito presentar a usted un cordial saludo

Allego en PDF Memorial de recurso de reposición en subsidio apelación.

Cordialmente,
ANA IBETH DELGADO ROJAS

Doctora

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Rad.: No. 2019-00137

PROCESO DE SUCESIÓN ALVARO FITATA CHOACHI (Q.E.P.D.)

Asunto: Recurso de reposición en subsidio apelación

ANA IBETH DELGADO ROJAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.641.273** expedida en Bogotá, y portadora de la T.P. No. **85.704** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de HERNAN FITATA AVILES, con fundamento en los artículos 318 y 320 del Código General del Proceso, manifiesto que interpongo recurso de reposición al auto proferido por su Despacho en fecha 10 de febrero del corriente año y que en subsidio presento recurso de apelación al mismo auto, el cual y desde ahora informo que sustento bajo los mismos argumentos esgrimidos así:

1. En el proceso de la referencia al momento de la presentación de la demanda y sus anexos, el apoderado Dr. JORGE BARON, solicita se declare abierto el proceso de sucesión de **ALVARO FITATA CHOACHI (Q.E.P.D.)** donde en los hechos de esta informa entre otros que el causante procreo junto con la cónyuge supérstite 5 hijos de nombre JAVIER ALBERTO FITATA AVILEZ, CESAR FITATA AVILEZ, ALEJANDRO ALBERTO FITATA AVILEZ, MARTHA CRISTINA FITATA AVILEZ, JIMI FITATA AVILES y HERNAN FITATA AVILES. (obra folios 5 al 16 del c.o.)
2. Informa que el último de los hijos o sea HERNAN FITATA AVILEZ, no le otorgó poder para actuar en la sucesión.
3. A folio 16 del expediente obra Registro Civil de Nacimiento de HERNAN FITATA AVILEZ, firmado como declarante ALVARO FITATA CHOACHI.
4. En el proceso de la referencia, en el acápite de notificaciones (folio 5 del c.o.), se informa el lugar de notificación de HERNAN FITATA AVILES.



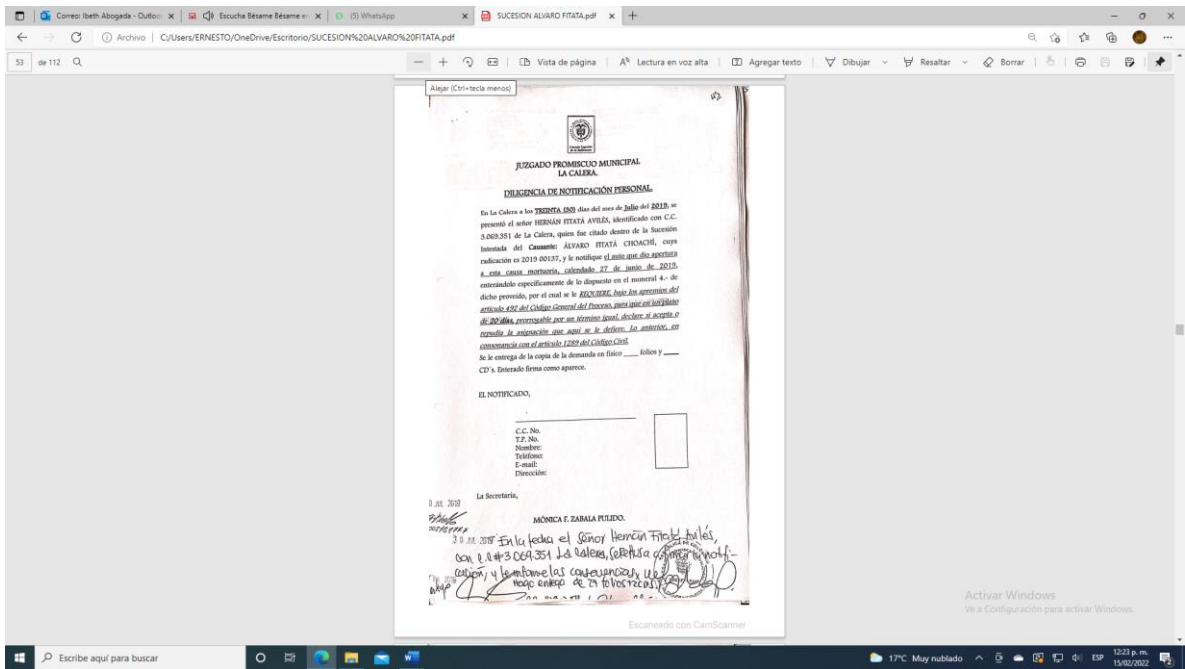
IBETH ASOJURIDICOS.

-ABOGADOS ESPECIALIZADOS-

Carrera 6 No 10 - 42 of. 318, Bogotá D.C. Cel. 313 482 54 01.

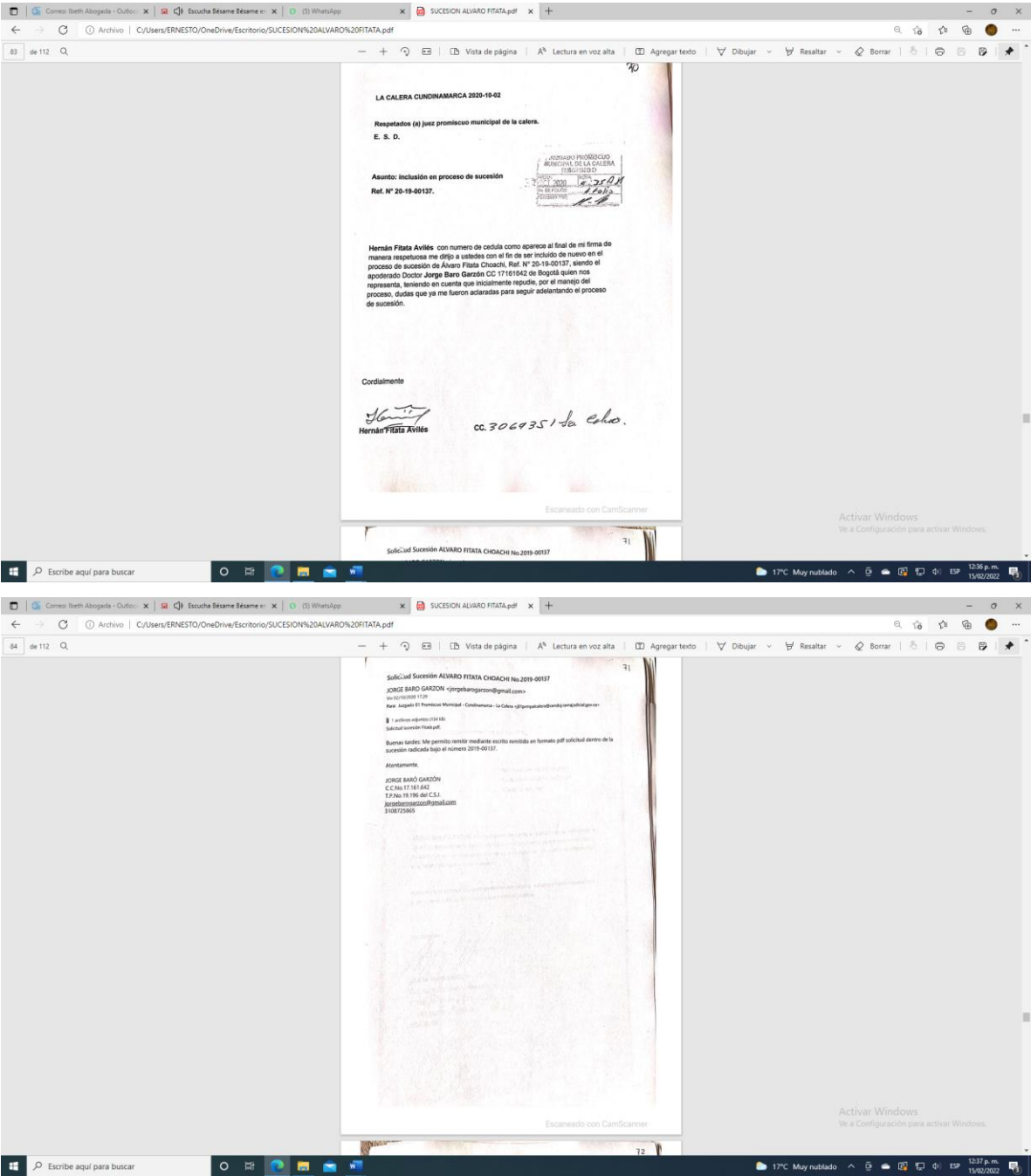
Correo email: ibeth_asojuridicos@outlook.com / ibethdr@hotmail.com

5. Mi poderdante, se presenta ante el Juzgado el día 30 de julio de 2019 a fin de que se le reconociera como peticionario de la herencia del causante, no con el ánimo de desconocer o repudiar la herencia, situación que erradamente y bajo el desconocimiento del procedimiento, no firma, razón bajo la que ahora en termino de castigo por ese hecho, el auto que hoy se impugnan, de manera expresa por ese actuar no le atiende a ninguna petición y ruego.



6. Informa mi poderdante que con posterioridad al hecho anterior y ante el convencimiento de que él era peticionario de la herencia de su padre, se dirige a indagar al abogado Dr. JORGE BARON, por el estado del proceso y la adjudicación de lo que él le correspondía, fue cuando el mismo Dr. BARON le redacta un escrito para que HERNAN lo firme y así quedo presentado ante el Juzgado el día 02-10-1020.





- 7. Obra a folio 79 al 81 del c.o., nuevamente copia de solicitud suscrita por HERNAN FITATA AVILES, de fecha abril 16 de 2021 y enviada al Juzgado desde el correo del abogado Dr. JORGE BARON GARZON, donde nuevamente solicita se le revoque la presunción del art. 1290 del C. C.
- 8. Por auto de fecha 10 de febrero del año 2022, se niega el requerimiento del asignatario HERNAN FITATA AVILES, bajo el criterio del Despacho que al no firmar la notificación se presume que repudia la herencia, cuando en verdad la situación que ahí se suscitó fue por desconocimiento y falta de defensa técnica del legitimario.



9. Aporto con el presente escrito, declaración extraprocesal del señor HERNAN FITATA AVILES y ALEJANDRO FITATA AVILEZ, a fin de demostrar que con anterioridad había aceptado expresa y tácitamente la herencia dejada por el causante ALVARO FITATATA CHOACHI.
10. De conformidad al art. 1239 y 1240 del C. C., mi poderdante es legitimario y heredero que a través de diferentes formas a demostrado que acepta la herencia, una de ellas es la misma manifestación que hace el togado Dr. Jorge Barón a través del correo jorgebarogarzon@gmail.com al manifestar en su escrito del 10 de diciembre del año inmediatamente anterior, que todos los hermanos incluido Hernán Fitata y la cónyuge supérstite se encuentran negociando el predio determinado en el activo del inventario y avalúo.
11. El inciso 5 del art. 492 del C.G.P. dice: “ (...) a menos que demuestren que con anterioridad la habían aceptado expresa o tácitamente. (...)”, quiere decir en el caso que nos ocupa que el heredero Hernán Fitata de manera expresa manifestó tanto al abogado Jorge Barón como a la madre y hermanos de él, que necesitaba que se adjudicara la porción que le correspondiera para venderla, así lo refiere el declarante ALEJANDRO FITATA AVILEZ, por tanto se reúne el requisito exigido en la ley, desde antes de la presentación de la demanda de sucesión de ALVARO FITATATA CHOACHI.
12. Es de recabar en el hecho que en la demanda obraba ya el Registro Civil de Nacimiento que como lo manifiesta el mismo Hernán, entregó al abogado Barón Garzón a fin de que a él le asignaran su legítima.

Respetuosamente y bajo los anteriores argumentos, es que **solicito** a la señora Juez lo siguiente:

PRIMERO: Se revoque el auto de fecha 10 de febrero del año en curso dentro del presente proceso y por el contrario se reconozca a HERNAN FITATA AVILES, en su condición de heredero y asignatario de la herencia dejada por el causante ALVARO FITATATA CHOACHI (q.e.p.d.).



IBETH ASOJURIDICOS.

-ABOGADOS ESPECIALIZADOS-

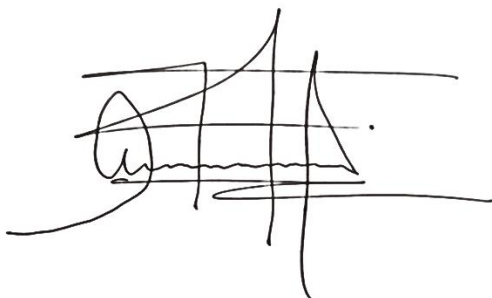
Carrera 6 No 10 - 42 of. 318, Bogotá D.C. Cel. 313 432 54 01.

Correo email: ibeth_asojuridicos@outlook.com / ibethdr@hotmail.com

SEGUNDO: Se ordene al partidor, que al momento de presentar el trabajo de partición y adjudicación de la herencia dejada por el causante ALVARO FITATATA CHOACHI, se le asigne y adjudique la hijuela respectiva.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,



ANA IBETH DELGADO ROJAS

C.C. No. 39.641.273

T.P. 85.704 del C. S. de la J.

lbeth_asojuridicos@outlook.com/ibethdr@hotmail.com



IBETH ASOJURIDICOS.

-ABOGADOS ESPECIALIZADOS-

Carrera 6 No 10 - 42 of. 318, Bogotá D.C. Cel. 313 432 54 01.

Correo email: ibeth_asojuridicos@outlook.com / ibethdr@hotmail.com



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

DECLARACION EXTRAPROCESO

En el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) días del mes de FEBRERO del año dos mil veintidós (2022), en el despacho del Notario Encargado del Círculo, **CARLOS ALFONSO ROMERO URREA**, COMPARECIO: **HERNAN FITATA AVILES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.069.351 expedida en La Calera, con el fin de rendir declaración extra proceso de conformidad con los artículos 383 y 389 de la ley 906 del 2004, del artículo 442 de la ley 599 del 2000, del Decreto 1557 de 1989 y de los artículos 188 del Código General del Proceso y el compareciente MANIFESTO.....

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho anteriormente, de nacionalidad dominicana, residente en La Calera, de estado civil soltero en unión marital de hecho y de ocupación desempleado.....

SEGUNDO: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.....

TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual preste bajo mi única y entera responsabilidad.....

CUARTO: Manifiesto que: soy hijo legítimos de los señores ALVARO FITATA CHOACHI y la señora MARIA AMPARO AVILES DE FITATA, así mismo que mi padre ALVARO FITATA CHOACHI, quien se identificó con la cédula No. 294.330 de la Calera (Cund.), falleció en esta municipalidad y por ese motivo se abrió sucesión con mis hermanos, de lo cual le otorgamos poder al abogado JORGE BARO GARZON, que ha estado realizando los tramites que cursan dentro del radicado No. 2019-00137 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera. Que el abogado contratado el **02 de octubre de 2020 desde su correo jorgebarogarzon@gmail.com**. me representó y solicitó desde su correo que se me incluyera en la sucesión y desde la demanda en abril y mayo de 2019 aportó mis documentos al expediente, documentos que mismo le entregue para que radicara la sucesión, por lo que yo comprendí claramente que presentaría mi calidad de hijo al proceso y por medio de él junto con la citación a presentarme el día 30 de julio de 2019 me vincularon como heredero de mi fallecido padre. De la sucesión en el Juzgado EN NINGUN MOMENTO YO HE RENUNCIADO, ni tampoco he cedido mis derechos a ningún otro hermano, ni a terceros. Que es del conocimiento de mis hermanos en el proceso y el abogado que yo solicité y estoy pendiente de que se me reconozcan mis derechos como heredero legítimo. Que le entregué mis documentos como Registro Civil de nacimiento al mencionado abogado, de lo cual según se me informó que reposa en el proceso para acreditarme como persona con derecho en la herencia de mi padre. Que es de conocimiento público de mis familiares y especialmente de mis hermanos que yo estoy a espera de que en ese proceso se me determine a mi favor mi parte en lo



**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE LA CALERA CUNDINAMARCA**

dejado por mi padre y QUE JAMÁS HE EXPRESADO, NI DICHO QUE renuncio a mi porción en la sucesión de ALVARO FITATA CHOACHI. Que nunca he señalado al juzgado ni explícitamente, ni por ningún medio que renuncio, por el contrario, he mostrado mi interés en el proceso que se lleva y dejando claro que SI ES MI DESEO RECIBIR LA HERENCIA EN CUESTION DONDE TENGO DERECHO ACREDITADO COMO HIJO. Que por circunstancia contractuales he presentado diferencias con el Abogado, no significando de ningún modo que dichas situaciones con el abogado DESCONOZCAN MI CALIDAD por no seguir haciendo uso de sus servicios profesionales a este momento, AL CONTRARIO ÉSTE PROFESIONAL ALLEGÓ AL Juzgado Promiscuo de Familia mis documento para tal fin, pues a él le entregue los documentos para adelantar la sucesión y de ninguna manera le informe a él que yo hubiera desistido de mi herencia, ni le di poder para desistir de mi derecho de herencia; expresamente le puse en conocimiento mi deseo de recibir mi herencia al hacer con él el poder que hay en el proceso, entregarle mis documentos y enviar escrito por él desde su correo. Declaro bajo juramento expresamente que **jamás ante ninguna** persona natural, legitimario, abogado, Juzgado, Autoridad o cualquier otra persona he señalado que no quiero la herencia que por derecho me corresponde, más bien reafirmo que en todo momento he reclamado y reconocido AFIRMATIVAMENTE mi derecho a la herencia en el proceso comentado.....

SEXTO: Esta declaración con destino a FINES PERTINENTES.....

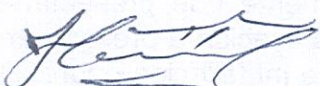
LA PRESENTE DECLARACION SE TRANSCRIBE DE UNA PRESENTADA POR EL COMPARECIENTE.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada firmándose por quienes en ella intervinieron.....

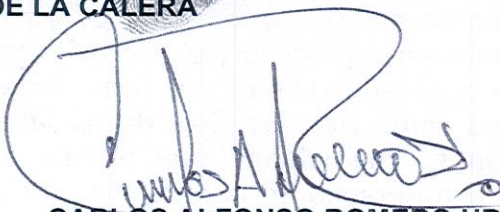
DERECHOS NOTARIALES: \$14.600.00 IVA: \$2.774.00

ELABORO: YM

DECLARANTE:


HERNAN FITATA AVILES I.D.
C.C. No. 3.069.351 DE LA CALERA

EL NOTARIO: (E)


CARLOS ALFONSO ROMERO URREA





NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

DECLARACION EXTRAPROCESO

En el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) días del mes de FEBRERO del año dos mil veintidós (2022), en el despacho del Notario Encargado del Circuito, **CARLOS ALFONSO ROMERO URREA**, COMPARECIO: **ALEJANDRO FITATA AVILEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.230.332 expedida en La Calera, con el fin de rendir declaración extra proceso de conformidad con los artículos 383 y 389 de la ley 906 del 2004, del artículo 442 de la ley 599 del 2000, del Decreto 1557 de 1989 y de los artículos 188 del Código General del Proceso y el compareciente MANIFESTO.....

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho anteriormente, de nacionalidad dominicana, residente en Bogotá, de estado civil soltero en unión marital de hecho y de ocupación conductor.....

SEGUNDO: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.....

TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual preste bajo mi única y entera responsabilidad.....

CUARTO: Manifiesto que: Conozco de vista y trato al señor HERNAN FITATA AVILES, domiciliado en el municipio de la Calera (Cund), con la cedula 3.069.351 de la Calera, por ser mi hermano, de toda la vida, y como hijos legítimos de los señores ALVARO FITATA CHOACHI Q.E.P.D.) y la señora MARIA AMPARO AVILES DE FITATA, criados bajo el mismo techo.....

Que en mi presencia, aproximadamente a inicios del año 2019 el señor HERNAN FITATA ÁVILES y mi persona hicimos los trámites de sacar su registro civil de nacimiento y el mío con sellos de originales y los llevamos a donde el Dr. abogado JORGE BARO GARZON, quien nos está llevando la sucesión del nuestro fallecido padre. Que se y me consta directamente que todas las conversaciones sostenidas entre el abogado y el señor Hernán Fitata son para que a cada uno de los hijos se nos reconociera la parte en la sucesión de nuestro difunto padre, siendo totalmente claro que el abogado actuaba en favor de todos nosotros, incluido mi hermano HERNAN FITATA, sobre lo cual se le dio poder y fuimos con mi hermano a entregarle los documentos con ese fin y así radicó la sucesión en el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera y se tramita con el radicado No. 2019-00137. Afirmo que bajo ninguna circunstancia en el poder dado y en el proceso mi hermano ha mencionado nada sobre renunciar o repudiar su herencia, ni explícitamente ni tácitamente, ni ha dicho que es para redistribuir o dar a otra persona, nunca he oído, en las múltiples reuniones familiares o personales, todos mis hermanos saben que a Hernán Fitata al igual que a cualquiera de nosotros, le corresponde su parte por ser hijo y eso es todo, ninguno ha repudiado lo que le



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA CALERA GUNDINAMARCA

toca y todos estamos confiados, como lo está mi hermano, de la certeza de que a cada uno y a Hernán le toca su porción. También, me consta que el abogado y del Señor Hernán le hizo un escrito al Juzgado, de lo cual acompañe a Hernán a ir donde el abogado y ese documento se lo instruyó el Dr. Jorge Barón Garzón, que para aclarar las dudas, porque habían tenido preguntas mi hermano y el abogado, luego ese día quedaron de que se presentaba al Juzgado ese escrito y ahí enviar por el correo del Abogado, porque se especificaba que HERNAN estaba aceptando su herencia, SIN DUDA ALGUNA, eso me consta directamente, además dijeron ahí ellos que eso lo enviaba el abogado que era quien sabía el correo del Juzgado y lo que se debía presentar según lo hablado, o sea que Hernán estaba aceptando su herencia por medio del Dr. Barón que nos representa a todos. Además dejo constancia de que conozco a todos mis hermanos en sucesión, y que en todo momento ellos y mi hermano hablaban de que lo que les tocará a cada uno de la herencia de nuestro Padre nunca dijeron, hi hemos dicho que HERNAN no reciba, es igual de digno que cualquier hermano, pues todo los familiares de él, hermanos de la sucesión, sabe y les consta y a mí me consta por estar presente en todos los tramites de la sucesión que de viva voz Hernán Fitata ha reclamado su parte de herencia y nunca se ha descuidado para perder su derecho, mucho menos después de que HERNAN ha está muy enfermo en estos últimos años desde el 2018 aproximadamente, porque de lo que le corresponde piensa en sus necesidades de salud, porque el trabajo ha sido muy difícil que él lo ejerza en su situación de salud. A la fecha mis hermanos, INCLUIDO Hernán Fitata, ESTAMOS esperando que saliera el fallo de este proceso que para que conste es el radicado No. 2019-00137 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera, asignándonos a cada uno lo que nos toca, ya que desde antes de presentar el juicio de sucesión tenemos un cliente que mi hermano Hernán le ofreció el lote y la casa y especialmente lo que a él le toca de la sucesión.

SEXTO: Esta declaración con destino a FINES PERTINENTES.....

LA PRESENTE DECLARACION SE TRANSCRIBE DE UNA PRESENTADA POR EL COMPARECIENTE.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada firmándose por quienes en ella intervinieron.....

DERECHOS NOTARIALES: \$14.600.00 IVA: \$2.774.00

ELABORO: YM

DECLARANTE:

ALEJANDRO FITATA AVILEZ
C.C. No. 11.230.332 DE LA CALERA

I.D.



EL NOTARIO: (E)

CARLOS ALFONSO ROMERO URREA

CALLE 6 NO. 3-09 PARQUE PRINCIPAL
TELS 8600728-8757083-8757226-FAX: 8600199



Doctora
ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ PROMISCO MUJICPAL DE LA CALERA
j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Rad.: No. 2019-00137
PROCESO DE SUCESIÓN ALVARO FITATA CHOACHI (Q.E.P.D.)

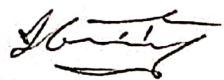
ASUNTO: PODER

HERNAN FITATA AVILEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.069.351** de La Calera, manifestamos a usted que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ANA IBETH DELGADO ROJAS**, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.641.273** expedida en Bogotá, y portadora de la T.P. No. **85.704** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación actúe como mi apoderada dentro de la sucesión de mi difunto padre ALVARO FITATA CHOACHI (Q.E.P.D.), e igualmente demuestre mi vocación hereditaria y a fin de demostrar que dentro del proceso de la referencia, no repudio ni he repudiado la herencia dejada por mi padre.

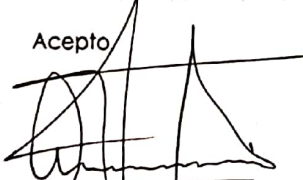
Mi apoderada cuenta con las facultades generales que le otorga la Ley y en especial las contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada.

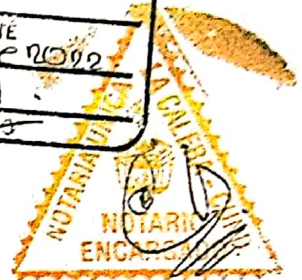
Atentamente,


HERNAN FITATA AVILEZ
C. C. No. 3.069.351 de La Calera

Acepto


ANA IBETH DELGADO ROJAS
C.C. No. 39.641.273 de Bogotá
T.P. No. 85.704 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
CÍRCULO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario (E) de la Calera (Cundinamarca)
Certifica que el escrito dirigido a: Del
Promiscuo Municipal de la Calera
Presentado por: Herman Elata
Aules
Identificado CC No. 3.069.351
P: de la Calera
también declara que su contenido es cierto y que la
firma puesta en él es suya.
FIRMA DEL DECLARANTE
FECHA: Antes febrero de 2022
Julio L. R. R.
NOTARIO ENCARGADO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

